minada Porre de Santa Maria de Calatavad, si-

# to ultimos por los tipos mayores entre las tasa-

# dad que el la Obid Al Company Al Company

do por lo tanto inputarses el importe decla ren-

plimiento. Le que trasladora Vo S. vic fin de

les disposiciones necesarins para llevar à clecto

Dingerie de Thraxana sirviendose IV. S. Lilispot

arregio á le cual deberán redimirse y enagenar-

se los mismos, segun lo prevenido en la de 7 de

la preinserta Acal orden, a fin de

# su inteligencia y efectos consiguientes assu cum-

---522--

EN 250MA rese servira de trao en

due se virva disponer que desde lucipal su adopcen per la comision de ventas de resta province

# PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al añodog os oup neidmas and

## de la publicacion empiecen à trascurrir los ocho de monunado, Errotaldea del Jugar de Bernete, meses, que para la redencion de Trascurrir de LACIDNING MODIS Propies, señalade con el meses, que para la redencion de Trascurrir de LACIDNING MODIS Propies, señalade con el

DE PROPTEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA DE VOI EL 119 DE CHOS por la derecha à regata, y por la trasera

#### GORIERNO DE PROVINCIA: 67116 centimetros cuadrados, es de planta baja y dese

a la presa, tiene de sitio solar. 1556 pies caste-

llamos de superficie al cubierto, equivalentes a

ob asgul

El Ilustrismo Señor Director general de Propiedades y derechos del Estado, con fecha 22 del actual me dice fo que sigue; a sacq solacses

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Direccion general, con fecha 7 del actual, la Real orden signiente. - Hustrismo Sr. Enterada la Reina (que D. g.) de lo espuesto a este Ministerio por esa Direccion general, en consulta de 28 de Julio último, respecto á la enagenacion que debe llevarse á cabo de los bienes eclesiásticos, pertenecientes a fa Diócesis de Tarazona, conforme á lo resuelto por el párraso 10 de la Real orden de 25 de Setiembre de 1861, y con presencia del acta de cesion que de los espresados bienes ha hecho al Estado, el R Obispo de la misma Diocesis, consecuencia à lo pactado por el art. 7. del ultimo convenio celebrado con la Santa, Sede, S. M. se ha servido disponer que se proceda desde luego a la venta de las fincas, objeto de la permutación y à la redencion de los censos que se encuentran

en igual caso, correspondientes al Clero y á las monjas de la mencionada Diócesis, espidiéndose al efecto por esa Direccion las órdenes oportunas á los Gobernadores de las provincias de Logroño, Pamplona, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza, donde radican los espresados bienes, de los cuales quedan esceptuados de la permutacion los que determina el art. 6.º del convenio mencionado, comprendiéndose entre ellos las casas destinadas para habitación de los párrocos con sus huertos o campos anejos y los que con tal objeto asigne el R. Prelado, en virtud de lo resuelto por Real orden de 14 de Setiembre de 1862, el exconvento de Capuchinos, extramuros de da cindad de Borja cay lasocasas enclavadas dentro del local de las Iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud, con destino ej primero de dichos edificios á una de las religiones, aprobadas por el último concordato, y las referidas casas para el establecimiento de una de correccion del Clero ó de Misioneros, en cuvo concepto ha solicitado la escepción de dichas fincas el R. Prelado; y por último la finca deno-P 81

minada Torre de Santa Maria de Calatayud, sita en la vega de Anchis, término de dicha cíudad que el R. Obispo reserva para la Iglesia, en virtud de la facultad que le concede el párrafo 5.° del art. 6,º del convenio ya citados. debiendo por lo tanto inputarse el importe de la renta de esta finea en la dotacion, del Clero de la Diócesis. De Real órden lo digo a V. S I. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.=Lo que traslado á V. S. á fin de que se virva disponer que desde luego se adopten por la comision de ventas de esta provincia las disposiciones necesarias para llevar à efecto cuanto antes posible la enagenacion de los bienes comprendidos en los inventarios de permutacion pertenecientes al Clero y monjas de la Diócesis de Tarazona; sirviéndose V, S. disponer tambien que se publique en el boletin oficial la preinserta Real orden, à fin de que desde el dia de la publicacion empiecen à trascurrir los ocho meses, que para la redencion de los censos se señalan en la ley de 11 de Marzo de 1859 con arreglo á lo cual deberán redimirse y enagenarse los mismos, segun lo prevenido en la de 7 de Abril de 1861.

Lo que he dispuesto se publique en este boletin para conocimiento del público.-Pamplona 10 de Setiembre de 1863. - Gregorio Pesquera.

y Zaragoza, 'donde radicán las espresados bie-

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia v hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 22 de Setiembre de 1863 de doce à una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1. instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

## Segundas subastas.

primura de diches edificios a una de las religio-

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas, los dias 9 y 27 de Mayo y 6 de Agosto últimos por los tipos mayores entre las tasaciones y capitalizaciones, la Direccion general del ramo con fechas 27 y 28 del referido mes de Agosto, acordó en conformidad á lo dispuesto en el artículo 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, se hicieran segundas por los menores.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### PARTIDO DE PAMPLONA.

Urbanas.

Inventario núm. 241. Espediente núm 301. =Un molino harinero, situado en el término denominado Errotaldea del lugar de Beruete procedente de sus Propios, señalado con el núm. 9, linda por la izquierda á camino del pueblo, por la derecha á regata, y por la trasera à la presa, tiene de sitio solar 1556 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 21 centeáreas, 52 decimetros, y 5 centímetros cuadrados, es de planta baja y desban, consta de dos muelas, la una para trigo y la otra para maiz, con todos sus aderentes necesarios para moler, y se halla en buen estado. se ha tasado en 960 rs. de renta, y en 22660 id, para venta: lo lleva en arriendo José Arano pagando 1320 rs. al año, plazo 3 de Abril, y se ha capitalizado en 23760 rs servirá de tipo en la subasta la tasacion. 100 100 0insisinità 180

Inventario núm. 251.—Espediente núm. 305. =Un molino harinero, situado en el término llamado Oroquí, jurisdiccion del lugar de Lizaso, procedente de sus Propios, señalado con el núm. 38, linda por el frente á camino para el monte, por la derecha á acequia del restano y pieza de Propios, por la trasera á la misma pieza, y por la izquierda á la presa, tiene de sitio solar 1115 pies de superficie al cubierto,

consulte de 28 de Julin all'inno, respectori la care-

genucion que debe llavence e color de les lice-

nes eclesiasticos, pertenecientes a la biologis de

equivalentes à 86 centeàreas, 56 decímetros, 58 centímetros y 93 milímetros cuadrados, consta de una presa insignificante y cauce, dos muelas, la una para trigo y la otra para maiz, con todos sus enseres necesarios para moler, su fábrica se compone de piedra sillería, acerería y mampostería, hallándose todo en mediano estado: Se ha tasado en 1460 rs. de renta, y en 22920 id para venta: lo lleva en arriendo Juan Martin Osabide, pagando 1280 rs. al plazo 31 de Diciembre de cada año, y se ha capitalizado en 23040 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

sitio solar 9014, pies de superficie, al cubierto, equivalentes à 6 àreas, 95 centeàreas, 92 decimetres, 21 centimetres y 78 milimetres cuadra-

dos, con mas el desubego en toda la circunfe-Inventario núm. 252. Espediente núm. 304. =Un molino harinero, situado en jurisdiccion del lugar de Arraiz, valle de Ulzama, señalado con el núm 4, procedente de sus Propios, linda por el frente à camino comun, por la derecha à heredades de Galbanecoa, por la izquierda à camino para el monte, y por la trasera á heredades de Candesena, tiene de sitio solar 1326 pies de superficie al cubierto, o sean una arca, 2 centeáreas. 91 decimetros y 74 centimetros cuadrados, consta de una mala presa y un cauce bastante prolongado, dos muelas, la una de trigo y la otra paaa maiz, con todos sus aderentes necesarios para moler, es de planta baja y desban, su fábrica se compone de piedra sillenia, acerería y mampostería, hallándose todo en mediano estado. Se ha tasado en 1060 rs. de renta y en 18220 id. para venta: lo lleva en arriendo Pedro Juan Jorajuría, y paga 1280 rs. al año, y plazo 31 de Diciembre, se ha capitalizado en 23040 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion. Co ha tasado panoisasatal atsad

### PARTIDO DE TUDELA.

no siendo inclubidas en esta la pe-checca que se

cincuenta y nueve nal trescientos sesenta es de

Inventario núm. 272.—Espediente núm. 305. —Una casa posada, situada en la calle de la Plaza de la villa de Carcastillo, procedente de sus Propios, señalado con el núm. 33. linda por el costado derecho á otra de Alberto Iturralde, por el izquierdo á la de Manuel Crispan, y por la trasera á calle del Rio, tiene de sitio solar 1980 pies de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 53 centeáreas, 72 decimetros y 23 centímetros cuadrados: Una cuadra de 980 pies, ó sean 76 centeáreas, 8 decimetros y 48 centimetros tambien á cubierto, y un corral de 3530 pies, ó sean 2 áreas, 74 centeáreas, 6 decimetros y 6 centimetros cuadrados, la casa es de planta baja, un piso y desban, la cuadra de planta baja, su fábrica se compane de mampostería y adobes, y las tapias de tierra, hallandose todo en mal estado, se ha tasado en 450 rs. de renta y en 11300 id. para venta: la lleva en arriendo Angel Garde, y paga 2220 rs. al año, plazo 7 de Agosto, y se ha capitalizado en 39960 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion. etc., se ha tasado en 1012 rs. de renta, y cu

25510 id. para venta: no produce renta y se ha

capitalizado la granuacia en poste us

e previene que este molino se halla vendido Inventario núm. 273.—Espediente núm. 306. =Un horno de pan cocer, situado en la calle de la Plaza de la villa de Carcastillo, señalado con el núm. 2, procedente de sus propios, linda por el costado derecho á una casa de Alberto lturralde núm. 4. por el izquierdo à dicha calle y por la trasera à casa de Vicente Puyol, tiene de sitio solar 610 pies superficiales à cubierto equivalentes á 47 centeáreas, 35 decimetros y 89 centímetros cuadrados, un corral al descubierto de 2690 pies, o sean 2 áreas, S centeáreas, 81 decimetros y 50 centimetros cuadrados, el edificio es de planta baja y su fábrica se compone de mampostería y adobes, las tapias de tierra, y se halla en mediano estado: se ha tasado en 150 rs. de renta y en 3810 id. para venta: lo lleva en arriendo Blas Alfaro, y paga 1880 rs. al año plazo 20 de Abril, se ha capitalizado en 33840 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

use de mamposteria y ladrillo, hallândose todo

ten Legen estado; se ha tasadó en 1282 rei de

The my areal all the transmitted to the most allowed and the state of

mendo Simcon Lorza, per 370 rs., a para 21

de Junio de cada año. y se ha capitalizado en

steater to bouit by pares a raint and on OATT

### por el izquierdo á la de Manuel Crispan, y por la trasera á. ALLETZE ED OQUERAM sitio solar

Inventario num. 287. = Espediente num. 311. Un molino de aceite, situado en la calle Nueva de la villa de Dicastillo, señalado con el núm. 2. procedente de sus Propios, linda por el costado derecho à pieza de D. Aniceto Urbain, por la izquierda á la calle, y por la trasera á un pajar del referido Urabain, tiene 2930 pies superficiales á cubierto, equivalentes á 2 áreas, 27 centeáreas, 47 decímetros y 80 centimetros, es de planta baja y su fábrica se compone de piedra sillar y mampostería, hallándose en estado regular à escepcion de la cubierta del tejado que està parte de el ruinoso, contiene dos vigas con todos los enseres necesarios para la elaboración de la oliva de ruejos ó molones, pila, caldera etc., se ha tasado en 1012 rs. de renta, y en 25310 id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado la graduada en 18216 rs.

Se previene que este molino se halla vendido à carta de gracia à D. Alejandro Gonzalez, por la cantidad de 20698 rs. los cuales ha de satisfacer el comprador à aquel, à la vez que lo haga en Tesorería del primer plazo de lo escedente, y serán el tipo de la subasta.

por la trasera à casa de Vicente Puvel, tiene-de

sirio sobre 610 pies supermintes a cubierto equi-

valentes à 47 centebreas, 75 decimetres y 89

Inventario núm. 301. = Espediente núm. 338. - Una casa, situada en la calle Mayor de la villa de Los-arcos, señalada con el núm. 119, procedente de sus Propios, l'indante por la derecha à dicha calle, por la izquierda à otra de Gregorio lmas, y por la trasera à camino de Mues, tiene 3920 pies de superficie al cubierto, equivalentes à 5 áreas, 85 centeáreas, 80 decimetros y 51 centimetros cuadrados: consta de planta baja, un piso y desban, y su fabrica se compone de mampostería y ladrillo, hallándose todo en buen estado: se ha tasado en 1282 rs. de renta y en 32060 id. para venta: lo lleva en arriendo Simeon Lorza, por 430 rs., al plazo 24 de Junio de cada año, y se ha capitalizado en 7740 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

# centimetros, Son illigio Constandrados, constandente de mas, presa insegnado d

Inventario núms. 315 y 316 = Espediente num. 393. Dos molinos harineros, situados en les jurisdicciones de Pocaforte y villa de Sos, en Aragon, procedentes de los propios de la Ciudad de Sanguesa a saber: el primero linda por el frente à las alcantarillas y à la carretera de Pamplona, por la derecha à terreno comun de Rocaforte, por la trasera con el restaño y paso para la puerta de arriba y por la izquierda a di cha carretera y campo de Genaro Velaz, tiene de sitio solar 9011 pies de superficie al cubierto. equivalentes á 6 áreas, 95 centeáreas, 92 decímetros, 21 centímetros y 78 milímetros cuadrados, con mas el desahogo en toda la circunferencia del molino para sus entradas y salidas, paso, para caballerías carros y traseuntes; consta de cuatros muelas, tres de ellas con rodetes y una con turbina, la que por su motor da movimiento á la máquina para limpiar el trigo con todos sus aderentes tanto de dicha maquina de limpiar como de las cuatro muelas. Este molino se alimenta de água por una presa de desvio tomada la agua de esta y dirigida por un cauce muy prolongado próximamente desde frente el lugar de Liedena por su parte opuesta del rio guia hasta el restaño de dicho molino: es de planta baja y un desban; su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y encarcelado, y se halla en estado regular. Tiene agua abundante por todo el año y es susceptible de cuantas mejoras quieran introducirse, por ser consiguiente al orizonte pacifico que se esperimenta, tanto en el mencionado rio, como en su cauce y porlo caudaloso de las aguas, admite innocaciones para otros muchos motores para cualquiera clase de artefactos. Se ha tasado por los peritos en cincuenta y nueve mil trescientos sesenta rs dé renta y en un millon trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco rs. para venta. no siendo incluhidas en esta la pesebrera que se halla colocada en el centro de la coadra, el puen-te de madera que la sostiene y una piedra corredera de la muela del centro por ser propiedad del arendatario, pero la corredera usada anteriormente se halla en el bestibulo y entra en la

A STATE OF THE STA		
lado de la Onsella quia y desague del cabo del mismo, p y por la trasera co tio solar 2011 p equivalentes à 78 centímetros y 86 de una presa conslongitud prolonga para alimentarle p muelas la una con con sus soleras, aderente para moldio entrepiso, y su sillería, mamposte todo en mediano e rs. de renta y en ma que las tasacio den à 62620 rs, de venta, los lleva en pagando 2310 rob equivalen à 1192 fe	do situado en el térme, linda por el frente el molino, por la derector la izquierda con el nor la izquierda con el nor la izquierda con el norma de superficie al centeáreas, 49 decín milímetros cuadrado struida en el rio Onsenda de donde se toma for medio de un cauca rodete y la otra con correderas y todo ler, es de planta baja y fábrica se compone ería y encachado, hestado: Se ha tasado 126220 rs. para venta mes de los dos molinos le renta y 1.491115 arriendo D, Joaqui los de trigo por trimes fanegas y 3 cuartillos ilólitros, 4 hectólitros ilólitros, 4 hectólitros	a la ace- ha al car- ha al car- la restaño he de si- cubierto, hetros 15 s, consta la agua la agua la agua he de dos hurbina, ho demas hurbina, ho demas ha alandose en 3260 a; de for- s ascien- rs. para h Villar, hres, que , ó sean h, ó sean
프로그램(프로프트) (1980년 1일 전 1982년 1982년 - 1982년 - 1982년 1982년 1982년 1982년 - 1982년 1982년 1982년 1982년 1982년 1982년 198	이 마음이 아내는 사람들이 아내는 그들이 아내는 나는 사람들이 되었다면 하는데 아내는 사람들이 되었다. 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	
pagando 2310 rob	os de trigo por trimes	tres, que
\$1000 THE STATE OF		
	decilitros y 3 centilit	
HENDONINO SERVE 11 10 40 HOLD HOLD HOLD HOLD HOLD HOLD HOLD HOLD	s. 40 cénts, robo, pro	
선생님은 사람들은 사람들이 되었다. 그 아이들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들이 되었다.	1849 á 1858 en el p	
[1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]		
en 765072 rs.	504 rs. y se han cap	
		-

Sobre estas fincas gravitan las cargas siguientes:

Censos que han de quedar vaistentes sobre las fincas.

NOTE: 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Trejant la , mirasibajba as aup artitut scinserių
Un capital impurestoral 2 per 100 has a voled
en favor de la Capellania fundada por D. Maria y D. Juan Echeverria
v Reheniane and cohra el Preshi-
tero D. Gabriel Barasoain, de. 37270 60 Otro capital id. al 3 por 100 en
Otro capital id. al 3 por 100 en
lavor de la Canellania de D. Rami-
To Ramirez de Urdaniz covos redi-
108 percibe D. Maximino Navarco-
rena de
Orro id. id. al 2 por 100 en favor
de la capellanía titulada de Atocha,

que percibe sus réditos el Marqués de Fuerte Gollano, de. Otro id. id. al 2 por 100 á la Ca- pellanía de Ougay, cuyos réditos	16000	J 1951 1951
lo, de	62117	<b>67</b>
primera Capellanía de D. Fermin Eguilar y cobra D. Agustin Cor- tes, de. Otro id. id. al 2 por 100 á la se-	93176	51
gunda id. del mismo y cobra D. Manuel Cortes, de	93176	51
el Presbitero D. Fulgencio Arbe- loa, de	20705	a.l
pia de Olondriz, cuyos réditos per- cibe D. Fermin Cia, de.	20705	89
Otro id. id. al 2 por 100 à D. Alberto Calatayud, de.	12425	53
Otro id. id. al 2 por 100 al Marqués del Vadillo, de	20705	1.44
schedor del Mayorazgo de Hual- de, de.	9317	66
Otro id. id. al 2 por 100 à D. Luis Zaro, de ,	20705	89
Otro id. id. al 2 por 100 al Marqués de Góngora, de	20705	89
de-Campo Real, der ab odassab la ac	113882	57
Otro id id. al 3 por 100 à D. José Ramon Iturria, de.		18
la me e a que de am l'agre, l'adition	1/	181.Fa
Censos que quedan estinguidos con el Capitales.	pago ac us sh	sus
Uno procedente de las Religiosas Agustinas de San Pedro de esta Ciu-	uur Et	t (.
dad, núm. 3897 del inventario de	71219	66
Otro id. á las Benitas de Estella, núm. 8154 id. de.	17947	55
Otro id. à la Colegiata de Ronces- valles núm. 9288 id. de.	8 R2 R3 No Pry	) )
Otro id. á las Benitas de Lumbier, núm. 12210 id. de.	10000	<b>»</b>
Otro id. á las Religiosas Francis- cas de Santa Engracia de Olite, núm.	to auQ	•:1-
15653 del inventario de	34517	96
zas de San Sebastian, de Y otro id. al Sr. Abad de Peña, de. P. 82	10704	54

Los censos de que va hecho mérito corres-pondientes à capellanias y fundaciones que no acrediten los interesados ser esceptuables antes de practicarse por la Administración de Propiedaces y Derechos del Estado de la provincia la liquidacion de cargas, quedarán estinguidos con arreglo al artigulo d/12 de la instruccion de 31

de Mayo de 1855. [7] [7] [7] [8] Los censos de que va hecho merito correspondientes à capellanias y fundaciones cuyos capitales importan 586447 rs. 26 cents, que no acrediten los interesados ser esceptuados antes de parcinarse por la administración de Propiedades y Derechos del Estado de la Proviceia, la liquidacion de cargas, quedarán estinguidas con arreglo al att. 142 de la instruccion de:4850702

Los censos que quedan estingidos con el pago de las fincas y valtorelacionados, importan sust capitales. 198012 rs. 24 cents, de forma que ambas partidas componen la de 784459 rs. 350 Ments. y esta cantidad servirá de tipo para el remate a le la 00 r mag 2 la da diamito 20705689 . . sh offibrit is braining

### CONDICIONES CON QUE SE HACE LA SUBASTA. La bi di di O.O.

- on he (iii) to got to hi lei on (i)

- 1. Las huertas del término titulado de Pastoriza, viñas y piezas de tierra que hoy disfrutan el derecho de riego por el moiino de Rocaforte sin pagar cosa alguna para gastos de presa y cauce hasta el referido molino, seguiçán siempre con el mismo derecho y únicamente limpiarán de su cuenta el cauce del molino para abajo.
- El comprador quedará obligado á la conservacion de la agua para regar sin que les falte por ningun concepto.
- 3. Que el trigo necesario para el sustento del colegio de enseñanza y monjas de la caridad ha de tener obligacion de molerse el primero y sin retribucion ni laca alguna.
- Que el molino de la Onsella muele con la agua sobrante del regadio que en junto compone 180 robadas de tierra siendo estas libres de todo gasto ni pago.
- Los vecinos de Sanguesa pagan y han 5.

-Diff orde seguir haciendolo cuatro almudes per -out a cargande trigo y seis en llas demas uspecies por laca é molienda segun ener on 129 de la Junta de ventas, omaini lab odes

y por la trasera con terreno como. tique de si-

PREVENCIOES. Aunque se dice paga el arrendatario de estos molinos 2310 robos de trigo al año. y por su importe se han capitalizado, consiste en que hacia esta renta en 1861 al dar la relacion de sus bienes el Ayuntamiento y consta asi en el mventario, pero el producto de hoy es 743 robes por trimestres, y resultan ser al año 2860 rohos de trigo, cuya circunstancia se hace saber para conocimiento esacto de quien quiera interesarse en la compra, por constar de la declaracion de los péritos tasadores. todo en mediano est ado: So ha tasado en 5260

Otra. con fecha 1.º de Agosto próximo pasado, remitió el Alcalde de la ciudad de Sanguesa una declaracion, librada por el maestro albañil y cantero del Ayuntamiento de la misma, por la que aparece que la, grande avenida del rio Onsella en la noche de 29 de Julio último, causo en la presa que da agua al molino de este titulos daños o perjuicios que para su reparación se necesitarán de cinco á seis mil rs, cuya circunstancia se publica para que los licitadores obren con conocimiento de este deterioro, y no reclamen indemninación de ninguna clase.

#### ADVERTENCIAS.

- 1, No se admitirá postura que no cubra eltipo de la subasta.
- 2. El precio en que fuesen rematadas las espresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagaràn en diez plazos de á diez por 100 cada uno. = El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intérvalo de un año gada uno. para que en nueve quede cubierto todo su valor. segun se previene, en la ley de 11 de julio tos percibe Di Maximiga de vermende 1856.
- 3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 16 vaños que previene el art. 6. de la ley de la

mayo de 1855. y con la banificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda les, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propie lades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.\* Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Estella Tudela, Aoiz y Tafalla, y respecto de las de mayor cuantia en la Villa y corte de Madrid.

7. Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

martinant 0011

deginera obsumanne) 11

Tobbe / cind-burg . d 00808

ited it willials

The second with

and the state of t

我就是我们的自己的,我们也是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人的。 "我们就是我们的我们,我们就是我们的我们就是我们的我们就是我们的我们的我们就是我们的我们的我们就是我们的我们的我们就是我们的我们的我们的我们就是我们的我们的我们 Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

completes and the Sententiers to a Sub-

#### NOTAS.

1.1 Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincios y 6 los pueblos.

vincias y á los pueblos.

Miles de un motero jurisdición de Romad-Propies

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 17 de Setiembre de 1863. El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

nog andred astender of Juan Monreal. and at Online

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,

Casa run berrenia.

ESTADO que espresa los espedientes de redención de censos que se han aprobado por la Junta Provincial de ventas en sesion de esta fecha.

Propries de Azagra.

de la villa de Garde.

Núm. de los	age of Hopen H	()1) QC - + sh	Reditos en	le-Beat minn, 54. P.	la capita-	Import de la	
cspe- dients	Nombres de les redimentes.	00 Vecindad.	Metálico Especies.	Corporacion à quien correspondian.	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	capitaliza	
	In the transfer Westerlead	0885	Rs. Cs. Robs alo	n — Hungle in	As. vn.	Rs yn,	,
751 D	. Gregorio Ganbayo.	09Estella.	62 of 2 organi	Hospital de Estella:	14 lyl 80	1294	16
tane :	El mismo.	0001 Nd. (100)	549 76 de 201	Id. de id.	16 y 1/2 14	796	30
753	Ana Arbide.	Pamplona.	31 35	Propios de Pamp.	8	391	87
754	Pedro Goni.	Mendigorria.	135 29	Casa Miserie.' deid.	6 y 1 <sub>1</sub> 2	2389	07

Pamplona 15 de Setiembre de 1863. El Comisionado principal, Juan Monrea!. ESTADO que espresa las adjudicaciones de subastas hechas por la Junta superior de ventas en se-

Núm. del inveto.	Clase de la finca	Procedencia.	Importe del remate.	Nombresde los compradores.
4.03.00 00 8	Cuatro piezas de tierra. Pi	ropios de Torralba	1100 019) e	D. Eugenio Aldaz.
302 Una	easa en Cuesta de lacueva. Pr	ropios de Los-arco	s. 3860	Serapio Aldaz.
	a someho Tejerian , colleProp id sameb soid, blatsH leb P	A CANADA		Julian Bayano. everino Buldain.
ondan all Egpro-	qearion asoridamimous corresp	ios de Villatuerta.	3326	Lorenzo Balauzategui.
294 296 H ann a	Casalventagol & Propi			Angel Cía. Domingo Arrrieta.
	d. Calle del Prado Propios	(1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		Martin Irujo.

Pamplona 12 de Setiembre de 1863. El Comisionado principal. JUAN MONREAL.

Los derechos de espediente hasta le roma

adding villa que conscessa capatal se er la mas-

Los prevadori quios de predice telemos

de posesion serán do count a del contratante

<u> viroteoù direchtrouvri ent ma eistorpet esiste a</u>k

condition to Ailla & norre de Madrid.

dela, Aniz y Lufalla, y respecto de las de ranyon

Pamplona 17 de Natiembre de 1863. El comissonado peal, de Ventas de Bs. Ns.

del Estado, los del srcuestro ilel Ex-Infante don ..

Carlos, has de las bardenes militares de San Joan

de lerusalen, les de cofradias, obras pias, santoul- -

rios y todos los pértenceientes ó que sediallen dis-...

frutando los individoes o corperaciones teclesiás -

bras, cualquiera que sea su nombre, origen o

pellarias coluitas de sangre.

OTRO de las adjudicaciones de subastas hechas por la misma Junta en sesion del dia 7 del corriente.

-	Num. del In	verto.	Clase de finca.	Procedencia.	Cantidad que se adju	d.° Nombres de los compradores
	9	Mitad de	un molino juri	isdiccion de Roncal Proj de la villa de Garde.	oios gogoo	D. Prndencio Valencia.
	294		Casa venta.	Propios de Elzaburo.	8000	Ramon Ros.
14	289	Casa	a con herrería.	Propios de Azagra	4100	José Urra.
	284 1	Horno de 1	oan cocer calle	del Horno Props de Valt	ierra. 7000	Yitoria Alzate, Orga
	271	id. id.	id. calle del l	Horno Propios de Fustii	iana. 13000	Esteban Lopez.
	267	Casa	ealle Real núm.	39 Propios de Argue	las. 2200	Ramon Ros.
90	239	er "id."	id. Mayor núm	. 16 Propios de Maya.	5500 S	Felipe Marondo.
	187	Te	j <b>erí</b> a Miralber	Propios de Leiza.	2880	Juan Miguel Elordi
	01 185	) Afila	dero de hachas	Propios de id.	2120	Ekimismo: 2007) (L. 1
	295	Molino h	arinero Maraño	on. Propios de La Pobla	cion. 71000	Benito Angulo.
	173°	Tejer	ia.	Propios de Viurrun.	37440	Gregorio Lodo-a-
	173 1730		Allene a contract	and the same of th	and the same of th	

Pamplona 14 de Setiembre de 1863.

El Comisionado principal,

JUAN NONREAL.

Lie Gennaria maine paineipa". Jana Mona a

Casa Massica dead. 6 y 112

Paradon all de Sourabre de 1863